



*"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"*

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



### ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2019-MPS/CM

Sandia, 23 de mayo del año 2019

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de mayo del año 2019, la solicitud del regidor Erasmo Quispe Calsina el pedido a considerarse en orden del día de la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo de Operadores de Turismo de Aventura de Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia, Informe N° 0010-2019-MPS/SGDE/APET/MIAC, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 86.3 del artículo 86° de la mencionada ley;

Que, el señor Regidor, Erasmo Quispe Calsina, en la etapa de estación de pedidos, solicita a que ingrese en la agenda del orden del día, a fin de que sea debatido la solicitud de suscripción de Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo de Operadores de Turismo de Aventura de Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia, hecho el pedido el presidente del Pleno del Concejo Pone a votación a fin de que ingrese a agenda el referido pedido, aprobando por unanimidad;

Que, mediante Informe N° 0010-2019-MPS/SGDE/APET/MIAC, el responsable de Promoción Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Sandia, refiere que el fin de la solicitud de suscripción de convenio es, tener compromiso de ambas partes para establecer mecanismos de Cooperación Mutua y promover la actividad de turismo de aventura en la Provincia de Sandia, asimismo refiere que ninguna de las partes persigue el fin de lucro;

Que, además es necesario resaltar que la Municipalidad Provincial de Sandia en coordinación con el Grupo de Operadores de Turismo de Aventura de Puno, viene organizando el III Festival Nacional de Turismo de Aventura y Eco aventura en la Provincia de Sandia que se desarrollara los días 21, 22 y 23 de Junio del presente año, siendo este evento de alcance Regional y Nacional de esa manera promocionando a la Provincia de Sandia;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por Unanimidad de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:





*"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"*

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, La suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo de Operadores de Turismo de Aventura de Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde, la suscripción del Convenio de de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo de Operadores de Turismo de Aventura de Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Local, Unidad de Promoción Empresarial y Turismo, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Presupuesto, Asesoría Legal y demás Unidades Orgánicas, asumir los compromisos lo dispuesto en el Presente Acuerdo conforme a sus funciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Humberto Urel Garcia Taccasoncco  
SECRETARIO GENERAL



VICTOR ADAN MALAGA CARCASI  
ALCALDE

